Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

En la villa de Ciezza y sus salas capitulares a tres dias del mes de Enero de mil setecientos y diez y siete. Los señores Dn Ju.o de Zuñiga cau.o del orden de Santiago y Justizia mayor de este p.do por S.M. Don Fer.do Marin Perez Piñero alferez mayor Dn Lorenzo Marin Blazquez Ypadilla alg.l mayor Dn Fran.co Ordoñez y Marin Dn Antonio Buitrago y ang.to Dn Miguel Ruiz Soler, Dn Jines de Guardiola y Dn Ju.o Gomez de Aledo Rexidores perpetuos Consejo Justizia y Regim.to de esta dha Villa estando juntos en su Juntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes a el servizio de ambas Majestades Bien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

Biose en esta Juntam.to un memorial de Andres g.a Vz.o y Boticario de la z.d de Origuela en que pide y suplica a esta ciu.d se le admita en ella con el exercizio de su facultad con ciertas condiziones de ezepzion de tributos R.s y todas cargas que ay o sucedieren y otras distintas que constan de su representaz.on y por los señores Dn Fer.do Marin Perez Piñero Dn Lorenzo Marin Blazquez Ypadilla Dn Fran.co Ordoñez y Marin